



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2015



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	5
TÍTULO I: PERFIL DEL ALUMNO(A)	5
TÍTULO II: DERECHOS DE LOS ALUMNOS(AS)	6
TÍTULO III: DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS(AS)	7
PÁRRAFO 1: Uniforme escolar y presentación personal (oficial)	7
Artículo 1: Uniforme de las Damas.....	7
Artículo 2: Uniforme de los Varones	7
Artículo 3: Uniforme de educación física	8
Artículo 4: Antecedentes generales referente al uniforme	9
PÁRRAFO 2: Asistencia y puntualidad	9
Artículo 5: El ingreso a las salas de clases.....	9
Artículo 6: La asistencia.....	10
Artículo 7: La Puntualidad	11
Artículo 8: Incentivos para mejorar la asistencia a clases.....	12
PÁRRAFO 3: Algunas prohibiciones de carácter general	12
Artículo 9: Prohibiciones respecto a objetos de valor, tales como:	12
Artículo 10: Está prohibida la recepción cosas, por ejemplo:.....	13
Artículo 11: El almuerzo tiene dos modalidades	13
PÁRRAFO 4: Sanciones	13
Artículo 12: De las normas para una buena convivencia escolar.....	13
Artículo 13: De la tipificación de las sanciones	14
Artículo 14: Clasificación de las transgresiones al Reglamento	15
PÁRRAFO 5: Abordaje de conductas de maltrato	21



Artículo 15: Abordaje de conductas de maltrato.....	21
Artículo 16: Considerando como evidencia deficiencias y faltas	21
Artículo 17: Resolución positivas de conflicto y prevención del Bullying escolar	22
Artículo 18: Protocolo en caso de maltrato escolar y/o bullying.	22
Artículo 19: Protocolo en caso de agresión mutua por parte de los estudiantes	23
Artículo 20: Ciber Bullying.....	24
TÍTULO IV: DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES-APODERADOS	25
Artículo 21: Lo normal es que el apoderado de un alumno(a) sea el papá o la mamá..	25
Artículo 22: El Colegio se reserva el derecho de cancelar la matrícula.....	25
Artículo 23: De los deberes y derechos de los apoderados	25
Artículo 24: Protocolo atención de apoderados por parte de profesores.....	27
Artículo 25: Protocolo en caso de agresión hacia un funcionario del establecimiento.	27
Artículo 26: En caso de maltrato y/o abuso sexual	28
TÍTULO V: ASEO Y CONSERVACIÓN DEL COLEGIO Y SUS MATERIALES ..	30
Artículo 27: El aseo y orden del recinto del Colegio	30
Artículo 28: Del aseo, ornato y los bienes	30
Artículo 29: Del uso del centro de recursos para el aprendizaje.....	31
Artículo 30: Protocolo accidente escolar	32
TÍTULO VI: ACTIVIDADES EXTRA-PROGRAMÁTICAS	33
Artículo 31: De las Actividades Internas.	33
Artículo 32: De las Actividades Externas.	33
Artículo 33: Las salidas pedagógicas	33
Artículo 34: Toda situación no contemplada en este Reglamento	34
Artículo 35: El reconocimientos a la buena conducta.....	34
Artículo 36: Recepción de reclamos	35



Artículo 37: Abordaje de las alumnas embarazadas	35
Artículo 38: Protocolo en caso de toma del establecimiento	35
Artículo 39: Protocolo para retirar alumnos(as) en caso de emergencia.....	36



PRESENTACIÓN

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar –en adelante el Reglamento– establece un conjunto de normas y procedimientos que regulan los derechos y deberes de todos los alumnos(as) del Colegio Mirador –en adelante el Colegio o Establecimiento– relacionados tanto con sus actitudes de persona, estudiante y a sus interrelaciones con los demás miembros de la comunidad escolar, estableciendo los parámetros mínimos y básicos para regular una sana convivencia en la comunidad *miradoriana*.

Por consiguiente, todo alumno que se encuentre matriculado el Colegio presume que el apoderado(a) conoce y acepta el Reglamento. Es por lo anterior, que el principal deber del apoderado será acatar el Reglamento y velar por la adaptación de su pupilo(a) a la normativa escolar, de igual manera el(la) alumno(a) debe regirse a estas normas establecidas.

Es importante señalar que es deber de toda la comunidad educativa propiciar un diálogo amistoso y franco donde las diferencias entre los actores del Colegio se resolverán de modo pacífico y constructivo. Para lo cual, se espera una predisposición por parte de todos los miembros de la comunidad de generar espacios para gestionar conflictos, comunicarse asertivamente y promover una sana convivencia. Debemos recordar que dentro de nuestro Proyecto Educativo, específicamente en nuestra visión y misión institucional, se encuentra claro y detallado el generar como base un clima escolar de seguridad y confianza, es por ello que, además de propiciar una sana convivencia por medio del diálogo, estipulamos parámetros definidos en el Reglamento donde su cumplimiento promueve la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad.

TÍTULO I: PERFIL DEL ALUMNO(A)

1- Comprometido con un estilo de vida basado en los valores universales.

- Comprometido con la sanidad de su vida.
- Acogedor, solidario y respetuoso con los demás.
- Ser verdadero en su actuar.
- Ser el constructor de su propia vida.

2- Agente activo de un proceso de formación integral.

- Manifiesta una actitud positiva hacia el estudio y el trabajo.
- Actúa con responsabilidad frente a sus deberes escolares.
- Investiga, analiza y reflexiona en la comprensión del mundo, haciendo aportes en forma creativa y eficaz.

3- Agente social y de cambio.

- Constructor y favorecedor de un ambiente familiar.



- Responsable con el medio, siendo partícipe con un estilo crítico y de autocrítica.
- Alegre, participativo y entusiasta en el quehacer comunitario.
- Participa en grupos de trabajo, aportando iniciativa y creatividad para el bien común.

TÍTULO II: DERECHOS DE LOS ALUMNOS(AS)

El alumno que forma parte de la Comunidad Educativa “Colegio Mirador”, tiene derecho a:

1. Recibir una formación integral y de calidad.
2. Ser respetado en su individualidad.
3. No ser discriminado física, psicológica, social ni cultural.
4. Desarrollar sus potencialidades, personalidad y Capacidades intelectuales, físicas y sociales.
5. Participar activamente en las actividades extraescolares.
6. Expresar sus discrepancias, inquietudes y sugerencias en forma respetuosa y responsable, siguiendo el conducto regular.
7. Seguridad física y protección dentro del establecimiento.
8. Usar las dependencias del establecimiento tales como: biblioteca, laboratorio de ciencias, gimnasio, laboratorio de computación, camarines, etc., de acuerdo a las normas establecidas.
9. Organizarse y crear instancias que canalicen las inquietudes del alumnado en forma libre y democrática, respetando las normas vigentes del establecimiento.
10. Ser informado de su rendimiento y observaciones personales por el profesor que corresponda.
11. Conocer y revisar el resultado de sus pruebas dentro del plazo reglamentario vigente (10 días hábiles).
12. Recibir el apoyo de especialistas en las áreas de orientación.
13. Disfrutar de un medio ambiente sano y adecuado.



TÍTULO III: DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS(AS)

PÁRRAFO 1: Uniforme escolar y presentación personal (oficial)

Artículo 1: Uniforme de las Damas

- a) Falda color azul institucional (el largo de la falda será 5 cm por sobre de la rodilla)
- b) Polera y Suéter Institucional no ajustada.
- c) Polerón del Colegio (4° Medios)
- d) Calcetas o pantys de color azul marino, **NO SE ACEPTA EL USO DE POLAINAS O SIMILARES**
- e) Zapatos negros y/o zapato tipo zapatillas de color negro completo. Las zapatillas se encuentran prohibidas.
- f) Parka de color azul marino o Institucional (sin estampado).
- g) Uso de pantalones de tela, solo azul marino, con corte recto y formal (desde Mayo al 20 de Septiembre), **NO A LA CADERA O ENTALLADO NI PITILLOS.**
- h) Delantal Institucional (desde el Prekinder a 3° básico).
- i) El uniforme y las pertenencias de sus alumnos(a) deberán ser marcadas, con su nombre y curso, para que puedan ser identificadas en caso de extravíos o perdidas. El Centro de Padres coordinará día y fecha a fin de año para entrega de prendas perdidas.
- j) La ropa con la cual se presenta la alumna en el Colegio no debe poseer estampado alguno que no sea institucional, de lo contrario, se requisará la prenda desde la segunda advertencia.

Presentación Personal de las Damas

- k) Pelo limpio, ordenado, sin mechass y sin tintes llamativos (verde, rojos, azul, lila, etc.)
- l) El ingreso o salida del Colegio se efectuará con uniforme.
- m) Nada de maquillaje en los ojos, labios ni en las uñas.
- n) Ausencia de accesorios, tales como; anillos, cadenas, aros en oídos, nariz, boca, lengua, cejas u otros, como los piercing, expansiones, peinados de fantasías, trenzas, etc.

Artículo 2: Uniforme de los Varones

- a) Polera, Suéter Institucional



- b) Pantalón gris colegial tradicional (uso y talla correcta, con corte recto y formal, NO SE PERMITEN LOS PITILLOS Y SUELTOS BAJO LA CADERA).
- c) Suéter del Colegio
- d) Polerón del Colegio (4° Medios)
- e) Calcetín gris o azul marino
- f) Zapatos negros, NO SE ACEPTAN ZAPATILLAS
- g) Parka de color azul marino o del Colegio (sin estampado).
- h) Cotona Institucional, (desde el Prekinder a 3° básico)
- i) El uniforme y las pertenencias de sus alumnos(a) deberán ser marcadas, con su nombre y curso, para que puedan ser identificadas en caso de extravíos o pérdidas
- j) La ropa con la cual se presenta el alumno en el Colegio no debe poseer estampado alguno que no sea institucional, de lo contrario, se requisará la prenda.

Presentación Personal de los Varones

- k) Pelo corto (corte colegial y/o regular corto), limpio, ordenado, No se aceptan moños, melenas, mechass, ni aplicaciones de tinturas de ningún color como también cortes de fantasías (moicano, etc.)
- l) Ausencia de aros y todo tipo de adorno, tales como; (cadenas, aros, o similares en nariz, boca, cejas u otros lugares, así como tampoco los piercing, expansiones, etc.)
- m) Afeitados y el largo de la patilla que no sobrepase el lóbulo de la oreja.
- n) El ingreso o salida del Colegio se efectuará con uniforme.

Artículo 3: Uniforme de educación física

- a) Su uso es de carácter obligatorio, se exigirá también en todas las actividades de ámbito deportivo (Talleres – Acles y actividades extra escolares, como en salidas pedagógicas, etc.)
- b) Su uso será fiscalizado por el profesor del subsector o taller que corresponda. Además, el alumno debe usar una polera blanca para hacer educación física SIN ESTAMPADO para que al recambio pueda utilizar la polera institucional.
- c) El alumno(a) que participe en los Talleres extra escolares, deberá cambiarse sólo al dar comienzo a dicha actividad.



Artículo 4: Antecedentes generales referente al uniforme

- a) El colegio no se hace responsable de pérdidas de prendas u objetos requisados.
- b) Es deber de todo apoderado marcar todas prendas de vestir de su pupilo(a).
- c) Se sancionará al no cumplir con el uso del uniforme institucional, amonestación verbal y escrita en la hoja de vida del libro de clases por parte del educador y citación del apoderado al colegio. Serán requisadas toda prenda u objetos que no corresponda a su calidad de estudiante, serán entregados al finalizar cada semestre por convivencia escolar a sus apoderados.
- d) Las prendas perdidas se encontrarán en la oficina del Centro de Padres quienes se harán cargo de ellas. En el caso de un periodo de 3 meses no sean reclamadas pertenecerán automáticamente al Centro de Padres quienes podrán determinar que hacer con ellas, posterior al periodo mencionado.
- e) En el caso que una prenda sea requisada por alguna autoridad del colegio (inspector, profesor, directivo u otro funcionario del colegio) esta será devuelta solamente por el apoderado.

PÁRRAFO 2: Asistencia y puntualidad

Artículo 5: El ingreso a las salas de clases

- a) Todo alumno(a) estando en el Establecimiento, debe ingresar oportunamente a las horas de clases (08:00 horas) manteniendo un comportamiento adecuado.
- b) El(la) alumno(a) deberá esperar al profesor para ingresar a la sala después de los recreos, ya que éstas permanecerán cerradas bajo llave y serán abiertas cuando inicie la hora pedagógica, desde la primera semana de junio hasta primera semana de octubre.
- c) Mientras el alumno(a) permanezca al interior de la sala de clases, es RESPONSABLE del mobiliario, vidrios y aseo de la sala, cualquier destrozo o deterioro, deberá ser cancelado por el alumno(a) o su apoderado(a).
- d) Si el estudiante necesita salir de la sala, deberá contar con una autorización del profesor a cargo, el cual deberá hacerlo por escrito, registrando su nombre, firma, horario, además de indicar el lugar donde se dirige el alumno(a), y el motivo de dicho permiso. (La presente autorización debe ser emitida por el profesor que corresponda, en su horario respectivo EN LA AGENDA DEL COLEGIO).



- e) El alumno, para salir de la sala, necesita portar el pase en forma de triángulo con el nombre del Profesor, quién no podrá darle permiso a más de uno por vez. El no portar con el testimonio correspondiente, significa que el alumno no ha solicitado permiso al Docente, por lo que se podría considerar como cimarra interna, que es una Falta de Carácter Grave de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar..

Artículo 6: La asistencia

- a) La inasistencia a clases de un día, deberá ser justificada por escrito en la agenda escolar, con letra, redacción, nombre y firma del apoderado(a) o bien realizar esta justificación personalmente en Secretaria de Dirección, de lo contrario no serán aceptadas.
- b) Los justificativos deberán ser presentados por los alumnos(as), al inicio de la jornada, al profesor que corresponda, quien lo consignará en el libro de clases. En caso de no hacerlo, será informado este hecho a su apoderado(a) y registrado en su hoja de vida.
- c) Las inasistencias por dos o más días consecutivos, deben ser justificadas personalmente por el apoderado(a), mediante un certificado médico que acredite dicha ausencia. El presente documento deberá ser entregado dentro de las 48 horas posteriores a su emisión, solo en Secretaria de Dirección.
- d) El alumno(a) no podrá ser retirado durante la jornada escolar. En caso de extrema urgencia, EL ALUMNO(A) SERÁ RETIRADO SÓLO POR SU APODERADO(A), quien deberá presentar su identificación, en caso contrario, no podrá retirarse.
- e) Todos los retiros de alumnos(as), deben ser informados en Portería y se realizarán desde las 10:00 horas en adelante en la jornada de la mañana y desde las 15:00 horas en la jornada de la tarde, en el siguiente horario:

JORNANA MAÑANA	JORNADA TARDE
10:00 a 11:15	15:30 a 16:45
11:30 a 12:30	17:00 a 18:30
14:00 a 15:30	



Artículo 7: La Puntualidad

- a) Los alumnos(as) deberán presentarse puntualmente, al inicio de cada jornada, a las clases y a todas las actividades que organice y realice el Colegio.
- b) El ingreso es a las 08:00 horas en la jornada de la mañana y a las 13:30 horas en la jornada de la tarde, lo que significará llegar antes de la hora indicada, daremos una tolerancia de 5 minutos como máximo para ambas jornadas, después del toque de timbre.
- c) Las puertas se cerraran a las 08:05 tofos los días del año.
- d) Todo alumno(a), que llegue después de la hora indicada, será considerado como atrasado, el cual quedará consignado en el registro correspondiente, ubicado en la portería del Colegio.
- e) Cuando el alumno(a) acumule 3 o más atrasos, será citado el apoderado(a), el cual deberá presentarse personalmente en Convivencia Escolar. Al 4 atraso se suspenderá automáticamente. Del 5 atraso condicionalidad y suspensión por cada atraso que se agregue.

1er y 2do atraso	Sin sanción, timbre en la agenda
3er atraso	Citación al apoderado, 1 día de suspensión.
4to atraso	Citación al apoderado, 2 día de suspensión.
5to atraso	Citación al apoderado, 3 días de suspensión. No renovación de matrícula el año siguiente, con derecho apelación a dirección.
Desde el 6to atraso	Citación al apoderado y se suspenderá por 1 día, cada vez que la acción se repita. Se mantiene la no renovación de matrícula año posterior y su derecho a apelación a Dirección, pero se tomará como antecedente primordial el que a pesar de las intervenciones realizadas, se mantenga la conducta.



- f) Si el alumno(a) reitera su impuntualidad, se sancionará con una condicionalidad.
- g) Después de las 08:05 horas los alumnos(as) que lleguen atrasados deberán dirigirse a Biblioteca, en donde la encargada solicitará, marcará su agenda y llevará un control de asistencia.
- h) Podrán incorporarse a la sala de clases los alumnos atrasados a las 08:45 horas, al cambio de hora.
- i) Si el alumno insiste en llegar atrasado y ya se le citó el apoderado una vez, será suspendido. Si el educando como el apoderado(a) no dan solución a este problema, el Establecimiento se reserva el derecho de no renovar el contrato de prestaciones de servicios educativos, para el año siguiente.

Artículo 8: Incentivos para mejorar la asistencia a clases

- a) El Colegio con el propósito de fomentar el desarrollo de los hábitos de la puntualidad y la responsabilidad, los cursos que cumplan con esta virtud fundamental obtendrán los siguientes beneficios.
- b) Al curso con mejora asistencia en el mes, obtiene como premio, venir un día a elección del curso distinto al 'jeans day' a venir con ropa de calle.
- c) Al curso con la asistencia más destacada en el semestre, se le premiará con una convivencia costeadada por la dirección al curso ganador.
- d) Y al curso con mejor asistencia del año, obtendrá como premio una salida pedagógica, al finalizar el periodo escolar. Organizada por la dirección y el centro de padres y apoderados de la escuela

PÁRRAFO 3: Algunas prohibiciones de carácter general

Artículo 9: Prohibiciones respecto a objetos de valor, tales como:

- a) Juguetes u otros utensilios que no hayan sido solicitados por el docente.
- b) Equipos de música (mp3, mp4, pendrive, etc.)
- c) Celulares, Joyas, o grandes sumas de dinero.
- d) Ultrabook, notebook, netbook, macbook, tablet, ipad, ipod, artículos de belleza, etc.
- e) Cartas, naipes, balones o similares, los cuales serán requisados y sólo serán devueltos al finalizar el año escolar al apoderado.



f) EL COLEGIO NO SE HACE RESPONSABLE POR PÉRDIDAS O ROBOS DE LOS OBJETOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS.

Artículo 10: Está prohibida la recepción cosas, por ejemplo: dineros, trabajos, colaciones u otros similares en portería. Es deber de cada alumno(a) traer sus materiales o colación a la hora que ingresa al establecimiento.

Artículo 11: El almuerzo tiene dos modalidades:

- a) Almorzar en su sala de clases, con un docente a cargo desde 13:00 a 13:30 horas. En el caso que no se encuentre el profesor los alumnos deberán almorzar en el casino.
- b) Estar inscrito y recibir el beneficio de una colación de Junaeb, en el casino.

PÁRRAFO 4: Sanciones

Artículo 12: De las normas para una buena convivencia escolar:

- a) Las normas de nuestro Reglamento persiguen contribuir a la formación integral del alumno(a), por lo mismo está basado en aspectos legales establecidos por el Estado de Chile y acorde a principios sólidamente defendidos por nuestro país, y por cuya razón, se adhirió a acuerdos internacionales preocupados de defender los derechos del niño y de la persona humana.
- b) La acumulación de transgresiones a las normas de convivencia escolar, trae como consecuencias amonestación verbal, escrita, suspensión temporal de clases, condicionalidad, condicionalidad extrema, cancelación de matrícula y la no renovación del contrato de prestaciones de servicios educativos para el año lectivo siguiente.
- c) El Consejo de Profesores evaluará semestralmente al alumno(a) por su conducta y responsabilidad, según observaciones positivas o negativas, que consten en el registro de observaciones personales del Libro de Clases. Por tanto, quien transgrede una aspecto del reglamento, rompe la convivencia y atenta contra los derechos de los demás y se hace merecedor(a) de una sanción.



Artículo 13: De la tipificación de las sanciones:

- a) Amonestación verbal: Es un llamado de atención que cualquier profesor(a) u otra autoridad encuentre necesaria para corregir al alumno(a). Dependiendo de la gravedad del hecho, podría quedar registrado en la hoja de vida del alumno(a).
- b) Amonestación escrita: Significa una anotación negativa de conducta o irresponsabilidad que podrá ser aplicada por los profesores(as) u otra autoridad del Colegio y quedará registrada inmediatamente en la hoja de vida del alumno(a).
- c) Citación de apoderado: Se citará al apoderado para que asista al colegio en horario regular, cuando su pupilo se sancione con una amonestación verbal o escrita y cuando incurra en alguna(s) de las faltas consideradas graves y muy graves. Si el apoderado no se presenta, el alumno no pondrá entrar a clases y será consignado en la hoja de vida del libro de clases.
- d) Suspensión temporal: Esta medida se aplicará, eventualmente, cuando un estudiante incurra en una falta grave o gravísima, que por las características del hecho, sea aconsejable separarlo de toda actividad académica o extracurricular por un período de tiempo. La gradualidad de la sanción está determinada por el exhaustivo análisis del caso, acción que efectuará el Equipo Directivo.
- e) Condicionalidad de matrícula: La condicionalidad estará supeditada a plazos que le serán fijados al momento de firmar dicho documento. La condicionalidad será determinada por el equipo de Gestión del Colegio. Un alumno(a) no puede estar en situación de condicionalidad más de un año, ya que se procederá a la cancelación de la matrícula; además, si el alumno(a) terminara el año con condicionalidad extrema, no se le renovará matrícula para el año siguiente.

La Condicionalidad de matrícula se aplica por:

- Conducta.
- Asistencia.
- Puntualidad.
- Rendimiento Académico.
- Matrícula alumno nuevo

En los casos de cancelación de matrícula, por faltas graves y reiteradas al manual de convivencia, se le notificará en una carta al apoderado, dando la posibilidad de apelación, en el que el apoderado contra argumenta la medida, optando a un compromiso notarial.



Oportunidad otorgada exclusivamente luego de una re evaluación de la medida por el director o directora del establecimiento.

- f) Condicionalidad extrema de matrícula: La condicionalidad extrema será determinada por el Equipo de Gestión. Se aplicará cuando un estudiante reincida en la trasgresión de una norma tipificada como grave o gravísima. Además, si éste participara de un hecho que provoque grave conmoción a la comunidad educativa, tales como daño a las personas, la imagen institucional, los bienes y planta física del colegio, aunque no exista, anteriormente alguna sanción previa.
- g) Cancelación de matrícula: Se aplica en los siguientes casos:
- Por una falta de carácter grave o gravísima de conducta o por irresponsabilidades reiteradas.
 - Por un porcentaje de asistencia anual menor de un 85 %, sin justificación médica.
 - Por problemas de impuntualidad reiteradas.
 - Por falta de responsabilidad y problemas académicos serios.
 - La cancelación de matrícula será determinada exclusivamente por el Equipo de Gestión.
 - Agresiones físicas y/o verbales a directivos, docentes, asistente de la educación, auxiliares o cualquier otro funcionario, por parte de un(a) alumno(a).
 - Agresiones físicas y/o verbales a Docentes, Asistentes de la Educación o Auxiliares por parte de un alumno. Las agresiones físicas o verbales por parte de un apoderado, serán evaluadas por la Dirección del Colegio y las sanciones estarán de acuerdo con su calidad de Apoderado según el Protocolo de esos casos.

Artículo 14: Clasificación de las transgresiones al Reglamento

- a) Falta Leve: En caso de las faltas leves, y que se realicen dentro de aula, el Profesor a cargo deberá tomar las medidas de anotar en el libro y si estas fueran reiterativas, derivar a Convivencia Escolar, de acuerdo a la hoja de vida del alumno.



- 1 vez: Derivación a Convivencia y registro en libro de clases.
 - 2 veces: Derivación a Convivencia Escolar, citación apoderado, trabajo comunitario.
 - 3 veces: Citación apoderado por Convivencia Escolar, trabajo comunitario, suspensión 1 día, pasa a ser falta grave por reiteración, con las consecuencias que corresponde a la Segunda Vez Falta Grave.
- b) Falta Grave: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psíquica de algún miembro del Colegio y del bien común; así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje. Pueden constituirse en Gravísima si se repitieran en más de tres oportunidades, para lo cual se considerarán en su conjunto.
- 1 vez: Registro conducta en el libro de clases, derivación Convivencia Escolar, citación apoderado, suspensión 1 día. Si fuera necesario, derivación a Psicología o Psicopedagogía si fuera pertinente.
 - 2 veces: Citación apoderado por Convivencia Escolar, registro libro de clases y suspensión por 2 días. Derivación a Psicología o Psicopedagogía, si fuera pertinente.
 - 3 veces: Citación apoderado por Convivencia, registro libro de clases, suspensión por 3 días y condicionalidad extrema con posible no renovación de matrícula año siguiente, con derecho a apelación a Dirección, si se decide no renovar. Derivación a Psicología o Psicopedagogía, si fuera pertinente.
 - 4 vez: Por reiteración, tratamiento de la falta será como Segunda Falta Gravísima. Se derivará a Psicología o Psicopedagogía si fuera pertinente.
- c) Falta Gravísima: Actitudes y comportamientos que atenten gravemente la integridad física y psíquica de terceros, la imagen institucional y los bienes y planta física del colegio. Pueden llevar hasta la cancelación de matrícula.
- Por primera vez: Revisión de hoja de vida, registro en libro de clases, citación apoderado por parte de Convivencia Escolar, suspensión por 1 día, trabajo comunitario, no renovación de matrícula año siguiente, con derecho a apelación a Dirección en la fecha que corresponda. Derivación a Psicología o Psicopedagogía, si fuera pertinente.
 - 2 veces o más: Derivación a Convivencia Escolar, revisión de hoja de vida, registro libro de clases, citación apoderado, suspensión por 2 días y no renovación de matrícula año siguiente, con el derecho de apelación a Dirección, en el tiempo correspondiente. Derivación a Psicología o Psicopedagogía, si fuera pertinente.



Categoría	Falta a la convivencia escolar	Protocolo		
		Reiteración	Procedimiento y sanción	Responsable
L E V E S	<ul style="list-style-type: none"> Hacer comentarios dañinos sobre grupos sociales, económicos, religiosos, étnicos, civiles o militares. Molestar en los momentos que se requiere atención y respeto. Ser desobediente frente a las solicitudes del personal del colegio. 	1 y 2 veces	Llamado de atención y registro en el libro de clases.	Inspector, profesor (jefe).
	<ul style="list-style-type: none"> Llegar atrasado (hasta 5 minutos) a los compromisos de clases, deportivos o culturales. No respetar las vías normales de acceso y salida del Colegio. Presentarse sin útiles o materiales de trabajo exigidos en las asignaturas. 	3 veces	Citación al apoderado.	Profesor Jefe
	<ul style="list-style-type: none"> Vestir sin el uniforme oficial o usar elementos no autorizados. No cumplir con tareas y trabajos escolares Tener registros de atrasos diarios, clase a clase. No cumplir con tareas, trabajos y/o materiales. 	4 veces	Derivar a Convivencia Escolar y registro en el libro de clases. Citación al apoderado (Se informa que ante una reiteración de la falta, el estudiante realizará trabajo comunitario tantas veces haya reiterado la falta leve, fuera del horario de clases, previo aviso a su apoderado vía agenda).	Profesor Jefe Coordinador de Convivencia Escolar
	<ul style="list-style-type: none"> Rayar con grafitis y otros las dependencias o bienes del colegio. Portar artefactos como MP3, MP4, celulares, notebook y todo tipo de electrónicos y tecnología. 	5 veces en adelante	Trabajo comunitario	Coordinador de Convivencia Escolar
	NO CONCURRENCIA APODERADO A LA CITACIÓN	Se llama al apoderado vía telefónica y se informa que fue citada y no asistió. Se cita una segunda vez, obligación para que su pupilo pueda entrar a la sala de clases. Se debe informar personalmente de manera obligatoria.		
TRABAJO COMUNITARIO	<p>1° Apoyo en labores menores a las coordinaciones académicas, convivencia escolar o psicopedagogía (sacar punta a lápices, recortar, ayudar en el orden de pruebas, etc. Según el criterio del encargado) y fuera del horario de clases.</p> <p>2° Limpieza de las mesas de la sala de clases, fuera del horario de clases.</p> <p>3° Limpieza de la sala de clases.</p> <p>4° otras actividades e bien común para la comunidad educativa y que no denoten la integridad del alumno.</p>			Coordinador de Convivencia Escolar



Categoría	Falta a la convivencia escolar	Protocolo		
		Reiteración	Procedimiento y sanción	Responsable
G R A V E S	<ul style="list-style-type: none"> • Dañar la imagen del Colegio con conductas impropias dentro y fuera del Establecimiento. • Faltar a clases sin el consentimiento del apoderado. • Salir del colegio sin cumplir con las disposiciones relativas al retiro. • Manifestarse con expresiones afectivas inadecuadas dentro de las dependencias del colegio. • Dañar dependencias o bienes muebles del Colegio. • Fumar dentro del Colegio o en sus inmediaciones y en actividades programadas fuera de él. 	1 vez	<p>Llamado de atención por parte del profesor correspondiente o inspector, registrando la conducta en el libro de clases</p> <p>Derivando a Convivencia Escolar, quien a su vez pasará el caso según corresponda a su criterio a Psicopedagogía y/o psicología.</p> <p>Trabajo comunitario fuera del horario de clases.</p>	<p>Profesor jefe</p> <p>Coordinador de Convivencia Escolar</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Expresar manifestaciones inadecuadas o irrespetuosas en actos cívicos y oficiales. • Ser reiteradamente grosero(a) en sus actitudes y/o vocabulario. 	2 veces	<p>Suspensión por 1 día.</p> <p>Citación al apoderado por convivencia escolar junto con profesor jefe , registrando en el libro de clases.</p>	<p>Profesor jefe</p> <p>Coordinador de Convivencia Escolar</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Tener actitudes que atenten contra la seguridad en actividades Extraprogramáticas. • Causar molestias a compañeros de aula o del Colegio, atentando contra sus derechos personales. 	3 veces	<p>Suspensión por 2 días.</p> <p>Citación al apoderado por convivencia escolar, registrando en el libro de clases.</p>	<p>Profesor jefe</p> <p>Coordinador de Convivencia Escolar</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer comentarios ofensivos de los integrantes de la comunidad por su forma de vestir, manera de hablar o por su apariencia personal. • Poner sobrenombres lesivos a la dignidad personal de cualquier integrante de la comunidad. • Destruir y/o mal utilizar las pertenencias de los demás. • Golpear a un compañero sin consecuencias. • Faltar a la honestidad en el desarrollo del trabajo personal. • Acumulación y reiteración de faltas leves. • Permanecer fuera de Clases sin pase o autorización. • Presentarse a clases sin justificativo en 	4 veces	<p>Suspensión por 3 días</p> <p>Citación al apoderado por convivencia escolar, registrando en el libro de clases.</p> <p>No renovación de matrícula pudiendo apelar en el periodo correspondiente al final de año escolar.</p> <p>Si vuelve a reincidir, se deberá registrar en el libro de clases y volver a realizar el protocolo como si fuera la primera vez.</p>	<p>Coordinador de Convivencia Escolar</p> <p>Dirección.</p>



	<p>ocasiones que lo ameriten.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Utilizar teléfono celular, MP3, MP4, notebook, tablet, etc. durante la clase. 				
NO CONCURRENCIA APODERADO A LA CITACIÓN		<p>Se llama al apoderado vía telefónica y se informa que fue citada y no asistió. Se cita una segunda vez, obligación para que su pupilo pueda entrar a la sala de clases. Se debe informar personalmente de manera obligatoria.</p>	<p>Profesor jefe si corresponde. Directivo si corresponde.</p>		
TRABAJO COMUNITARIO		<p>1° Apoyo en labores menores a las coordinaciones académicas, convivencia escolar o psicopedagogía (sacar punta a lápices, recortar, ayudar en el orden de pruebas, etc. Según el criterio del encargado) y fuera del horario de clases.</p> <p>2° Limpieza de las mesas de la sala de clases, fuera del horario de clases.</p> <p>3° Limpieza de la sala de clases.</p> <p>4° otras actividades e bien común para la comunidad educativa y que no denoten la integridad del alumno.</p>	<p>Coordinador de Convivencia Escolar</p>		



Categoría	Falta a la convivencia escolar	Protocolo		
		Reiteración	Procedimiento y sanción	Responsable
G R A V Í S I M A S	<ul style="list-style-type: none"> Formar o integrar asociaciones ilícitas dentro o fuera del Colegio. Portar Elementos cortantes, punzantes, armas blancas o armas de fuego. Agredir de manos de pie o con algún elemento físico y con consecuencias graves, a algún miembro de la comunidad Escolar. Portar y/o consumir drogas o alcohol dentro del Colegio o fuera de él vistiendo el uniforme escolar. Ingresar al Colegio con evidencia de haber ingerido alcohol o drogas. Falsificar firmas, notas o documentos oficiales. Sustraer o Adulterar Cualquier documento oficial del Colegio. 	1 vez	Suspensión por 1 día. Llamado de atención, revisión de hoja de vida, registro en el libro de clases, citación de apoderados por parte de convivencia escolar. Trabajo comunitario. Derivación a psicopedagogía y/o psicología según criterio de Coordinación de Convivencia.	Profesor jefe Coordinador de Convivencia Escolar
	<ul style="list-style-type: none"> Arrogarse La representatividad del Colegio sin estar autorizado. Proferir amenazas y/o faltar el respeto con palabras o actitudes agresivas o injuriosas a los adultos o compañeros del Colegio. Sustraer pertenencias ajenas utilizándolas en beneficio propio. Faltar a la verdad para no involucrarse frente a una falta. Subir videos, fotos o cualquier información sin autorización de la dirección del colegio. Manifestarse con expresiones afectivas inadecuadas dentro de la sala de clases. Ser sorprendido hurtando y/o robando dentro del colegio. Traer personas ajenas al establecimiento para producir problemas de agresión física o psicológica a terceros. Promover y/o participar de tomas y paralizaciones de clases. Retirarse del colegio sin autorización. Insultar, increpar verbal o por escrito a cualquier miembro de la comunidad educativa. 	2 o más veces	Suspensión por 2 días. Derivación a Convivencia Escolar, revisión de la hoja de vida, registro en el libro de clases, Trabajo comunitario. Derivación a psicopedagogía y/o psicología. No renovación de matrícula año siguiente, con el derecho de apelación a dirección en el tiempo correspondiente.	Profesor jefe Coordinador de Convivencia Escolar Dirección.
NO CONCURRENCIA APODERADO A LA CITACIÓN		Se llama al apoderado vía telefónica y se informa que fue citada y no asistió. Se cita una segunda vez, obligación para que su pupilo pueda entrar a la sala de clases. Se debe informar personalmente de manera obligatoria.		Profesor jefe si corresponde. Directivo si corresponde.
TRABAJO COMUNITARIO		1° Apoyo en labores menores a las coordinaciones académicas, convivencia escolar o psicopedagogía (sacar punta a lápices, recortar, ayudar en el orden de pruebas, etc. Según el criterio del encargado) y		Coordinador de Convivencia Escolar



	fuera del horario de clases. 2º Limpieza de las mesas de la sala de clases, fuera del horario de clases. 3º Limpieza de la sala de clases. 4º otras actividades e bien común para la comunidad educativa y que no denoten la integridad del alumno.	
--	--	--

PÁRRAFO 5: Abordaje de conductas de maltrato

Artículo 15: Abordaje de conductas de maltrato

El Colegio entenderá como maltrato la acción, omisión o trato negligente, no accidental, que prive al niño de sus derechos y su bienestar, que amenacen y / o interfieran su ordenado desarrollo físico, psíquico y / o social y cuyos autores pueden ser personas, instituciones o la propia sociedad. Cuyas acciones consisten en: omisión de los cuidados básico y/ o elementales en el cuidado y desarrollo del menor, o se realiza de forma inadecuada o negligente, ocasionando al niño no solamente daño físico, sino también psicológico, afectivo y social. Los autores pueden ser sus familiares, sus pares o algún miembro de la comunidad educativa.

Artículo 16: Considerando como evidencia deficiencias y faltas en:

- a) Asistencia regular del apoderado a las citaciones del colegio, y reuniones de apoderados.
- b) Higiene y aseo personal del menor.
- c) Presentación personal.
- d) Peso y talla adecuados.
- e) Ropa y abrigo en relación a la época del año.
- f) Asistencia regular a clases.
- g) Preocupación del bienestar físico y de salud.
- h) Trato entre pares.
- i) Relación profesor alumno.
- j) Del alumno al profesor.



- k) Relato del menor, de la adecuación en su cuidado físico, y/ o emocional, de parte de los adultos responsables a su cargo. Constatación de lesiones físicas atribuibles a terceros, que no sean accidentales.
- l) Las faltas serán notificadas al apoderado a través del coordinador de convivencia y se abordara una mediación para la mejora y la resolución de las faltas, comprometiendo a las partes involucradas en su solución.
- m) Las fallas graves y reiteradas, serán denunciadas a carabineros. O se efectuará una red con la OPDE de la comuna para que asista de forma profesional y legal a las familias de los menores objetos de maltrato.

Artículo 17: Resolución positivas de conflicto y prevención del Bullying escolar.

- a) La función de mediador, recae en el coordinador de convivencia escolar, la que consiste en que previamente a estipular una sanción disciplinar, debe ocupar distintas estrategias de intervenciones, de incorporación y cumplimientos de normas, como de mediar y negociar positivamente las diferencias y conflictos, de forma pacífica y respetuosa. Cualquiera sean los actores de comunidad educativa involucrados. Velando en conservar un clima institucional, emocionalmente seguro, el que permita, el óptimo desarrollo de las actividades escolares, para el logro de aprendizajes de calidad en el alumnado. Junto al desarrollo integral de los menores.
- b) Capacitar y asignar como mediadores a alumnos(as) de la institución para que intervengan en la resolución pacífica de conflictos, entre sus pares, supervisados y apoyados por el coordinador de convivencia. Como también habilitar y empoderar a otros actores significativos para los estudiantes insertos en la comunidad escolar, que puedan cumplir este rol.

Artículo 18: Protocolo en caso de maltrato escolar y/o bullying.

“Para nuestro Colegio Mirador, se entenderá como maltrato escolar o bullying las molestias reiteradas en el tiempo, tanto dentro como fuera de la sala de clases, burlas o maltratos físicos, psicológicos, en relación a familiares, académicos, de clase social, de color de piel o cualquier otro tipo, considerando además sobre nombres ofensivos que menoscaben la integridad del niño o niña, tocaciones indebidas a las partes íntimas, abuso de poder por ser o parecer físicamente más fuerte, palabras ofensivas y cualquier otra manifestación que se mantenga y reitere en un período de tiempo y que provoque complicaciones o problemas psicológicos en el menor y que se catalogado como falta grave o gravísima, después del siguiente Protocolo de acción”.

Considerando la envergadura y la importancia que se le ha dado al tema del bullying a nivel nacional y mediáticamente, el colegio mirador cuenta con el siguiente protocolo, a la hora de enfrentarse en una situación similar y/o igual respecto a violencia escolar.



- Detección del matonaje por parte del equipo de convivencia escolar o denuncia de un profesor(a) y/o integrante de la comunidad educativa a esta instancia.
- Evaluación preliminar de la situación por medio de '*pauta de indicadores de urgencia*'. Se informa a dirección del establecimiento.
- Adopción de medidas de urgencia para implicados por parte de convivencia escolar y/o directivo. Informar a las familias de los implicados y responsables. Derivar a atención médica extendiendo un seguro si fuera necesario. Informar según corresponda: carabineros, PDI, SENAME y otros.
- Diagnóstico de acoso escolar (abuso de poder, entre pares, recurrencia en el tiempo, etc.) considerando información de '*pauta de indicadores de emergencia*'; se entrevista a actores clases y se le solicita declaración escrita; reconstrucción de los hechos; aplicación de '*cuestionario*'; análisis de los datos y contexto; elaboración de informe concluyente; informar a dirección, sostenedor y Mineduc.
- Aplicación del Reglamento de Convivencia escolar a quienes sean responsables.
- Generar plan de intervención con el psicólogo del colegio en donde se pueda acoger y educar a la víctima como al agresor.
- Seguimiento del caso, y redacción de informe final del plan de intervención. Si llegase haber una evaluación negativa se tendrá que reiniciar al punto de diagnóstico.

Artículo 19: Protocolo en caso de agresión mutua por parte de los estudiantes

Durante el transcurso del año nos hemos topado con alumnos(as) que se agreden mutuamente por medio de golpes y agresiones verbales. El colegio mirador, dentro de su reglamento, considera este actuar como una falta grave, sin embargo, en el momento mismo donde los(as) estudiantes se agreden ya sea en la sala o en el patio, paralelamente generan un clima hostil, tenso y controversial. Por ello, es sustentable contar con un procedimiento para garantizar el bien común de los(as) estudiantes.

- Separar a los alumnos(as) en espacio aislados y separados, preferentemente en oficinas de algún directivo quien se haga cargo de resguardar la seguridad del estudiante.



- Se conversa con los(las) estudiantes para conocer las razones que gatillaron las agresiones. Evaluación preliminar de la situación por medio de '*pauta de indicadores de urgencia*'.
- Paralelamente se llama a los apoderados para que se puedan dirigir a la brevedad al colegio.
- Se toma declaración de manera escrita a los estudiantes involucrados directamente el mismo día de los hechos. En el caso de testigos dentro de las 72 horas siguientes.
- Según el reglamento, las agresiones hacia otro compañero son considerado faltas grave y gravísima, desde aquí se procederá a tomar la sanción correspondiente a cada estudiante con el apoderado.
- Con los antecedentes mencionados se realizará un diagnóstico del hecho de violencia (abuso de poder, matonaje, recurrencia en el tiempo, etc.) para conocer la causa del conflicto, considerando información de '*pauta de indicadores de emergencia*'; las declaraciones escritas solicitadas de actores claves; reconstrucción de los hechos; análisis de los datos y contexto; elaboración de informe concluyente; informar a dirección.
- Aplicación del Reglamento de Convivencia escolar a quienes sean responsables.
- Generar plan de intervención con el psicólogo del colegio en donde se pueda acoger y educar a la víctima como al agresor.
- Seguimiento del caso y la posibilidad que por medio del psicólogo del colegio puedan llegar las partes implicadas a un acuerdo.
- Redacción de informe final del plan de intervención. Si llegase haber una evaluación negativa se tendrá que reiniciar del punto de diagnóstico.

Artículo 20: Ciber Bullying.

- a) Cualquier tipo de hostigamiento: comentarios de tipo vejatorio, expresiones vulgares discriminatorias, violentas de amenaza o burla pública, utilizando a las comunidades virtuales de internet.
- b) Siendo sancionado también, subir imágenes, videos, que contengan mensajes o comentarios violentos u ofensivos en la web, como medio de escarnio, y agresión



pública, dirigido a algún integrante de la comunidad educativa. Será considerado una falta grave al manual de convivencia y de ser reiterado como gravísimo.

- c) Utilizando como medio de prueba la impresión del estado de las conversaciones vía chat o pantallazos, cuyos evidencias, debe ser presentado al coordinador de convivencia. Quien efectuará la investigación pertinente en la individualización de los responsables aplicando las sanciones pertinentes.

TÍTULO IV: DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES-APODERADOS

Artículo 21: Lo normal es que el apoderado de un alumno(a) sea el papá o la mamá, pues ellos son los principales responsables de su educación, y tienen las mejores posibilidades para colaborar, desde el hogar, con las medidas educativas del colegio. En el caso de que el apoderado vaya a ser una persona distinta del padre o la madre, debe presentar esta situación a dirección, para ser autorizado.

Es indispensable la colaboración mutua entre el apoderado y el colegio para que nuestros alumnos(as) alcancen los objetivos propuestos. Esta colaboración se basa en la confianza mutua y la buena disposición.

Artículo 22: El Colegio se reserva el derecho de cancelar la matrícula y/o exigir cambio de apoderado, inmediatamente, a aquellos alumnos cuyos padres den señales inequívocas de no colaborar con el proceso educativo, entorpecer su labor o que emprendan acciones perjudiciales para el mismo.

En el caso que el apoderado se niegue, respecto al cambio de matrícula, el colegio tiene la potestad de solicitar cambio de colegio a mitad de año y/o no renovar matrícula el próximo año.

Artículo 23: De los deberes y derechos de los apoderados

- a) Reuniones de cursos: La integración padres – colegio es indispensable para el logro de los objetivos educacionales. En estas reuniones se dan indicaciones de tipo pedagógico-formativo, a la vez que se organizan actividades que complementan la labor de clase.
- Si un apoderado tiene más de un hijo en el mismo ciclo, se recomienda asistir a la reunión de uno de ellos, alternándose en las reuniones venideras. El apoderado que no asista a reunión, debe justificar con anticipación al profesor correspondiente; de lo contrario, debe presentarse al día siguiente en secretaría de dirección para cumplir con este trámite.
 - El apoderado que no asista a las reuniones, demuestra escaso compromiso con su pupilo y el colegio y puede traer como consecuencia, el término del



contrato de prestaciones de servicios educativos para el año lectivo siguiente.

- El apoderado no debe asistir a reuniones de apoderados con niños pequeños, ya que el colegio no se hace responsable de la seguridad de los mismos.
- b) Entrevistas: El diálogo personal profesor–alumno–apoderado es importantísimo para el quehacer educativo. Es una instancia indispensable para conversar la situación particular de cada alumno(a). Es obligación de ambas partes acudir oportunamente a las entrevistas acordadas, las que serán comunicadas a través de la Agenda Escolar, ya sea de profesores de asignatura, profesor Jefe, Psicopedagogía, Orientación, Coordinación Académica, Coordinación de Convivencia Escolar, Dirección. El profesor jefe entrevistará al menos una vez al año a cada uno de los apoderados de sus alumnos. Los alumnos condicionales tendrán entrevista, ellos y su apoderado, cada vez que sea necesario por Orientación, Coordinación o Dirección.
- c) Apoyo en casa al trabajo escolar: Es necesario que los alumnos(as) lleven a la casa tareas y lecciones que preparar, por cuanto es necesario ejercitar lo aprendido en la sala o para profundizar los conocimientos adquiridos en ella.
- d) Revisión de los informes escolares: El apoyo de la familia a la labor pedagógica del colegio resulta indispensable para el éxito de los objetivos que éste propone. Es responsabilidad de los padres revisar y firmar oportunamente el Informe de Calificaciones, la agenda escolar y las circulares que el Colegio envía.
- e) Participación en las actividades del colegio: El Colegio organiza actividades que implican la participación de los apoderados. Es deber de los padres participar en dichas actividades. La marginación sistemática denota escaso compromiso con las actividades y acciones que planifica el colegio; por tanto, el Establecimiento puede tomar las medidas remediales que considere oportuno.
- f) Pago de la mensualidad: Para poder funcionar convenientemente, el colegio requiere del puntual sostenimiento económico, es responsabilidad de los padres cumplir puntualmente con el pago de la mensualidad. Esta debe realizarse dentro de los cinco primeros días del mes en curso. En caso de traslado de colegio del alumno, el apoderado dejará cancelada la mensualidad correspondiente al mes de retiro.
- g) El valor de la mensualidad: Para el año posterior, se avisará por circular al apoderado en el mes de Octubre de cada año, dando estricto cumplimiento a las normas legales vigentes.
- h) Si el apoderado incurre a agresiones físicas o verbales a cualquier integrante de la comunidad escolar, “dentro del establecimiento”, la dirección procederá



inmediatamente al cambio del apoderado y su pupilo(a) quedará con condicionalidad extrema y no renovación de matrícula para el año siguiente.

Artículo 24: Protocolo atención de apoderados por parte de profesores

- El Profesor Jefe deberá realizar, a lo menos, dos Atenciones de Apoderado para cada uno de los alumnos(as) que integran el grupo curso durante el año lectivo, distribuyéndose obligatoriamente una entrevista por Semestre.
- Deberá programar las Atenciones de Apoderados de acuerdo al horario contractual.
- Programará las citaciones de los Padres-Apoderados a través de la Agenda Escolar Institucional. Si la situación lo amerita, se efectuará vía telefónica, consignando en este caso día y hora en que ésta se efectuó, en el Registro de Observaciones Personales del Alumno, ubicada en el Libro de Clases.
- El profesor Jefe coordinará con la Portería y/o inspección las Atenciones de Apoderados, identificando por escrito a los Padres citados para entrevista. Para tal efecto consignará la información en el registro respectivo con firma.
- Previo aviso, el profesor deberá buscar al apoderado en portería y atenderlo en las salas respectivas de atención de apoderados. Una vez que termine la reunión deberá ir a dejarlo en portería para que se retire.
- El profesor registrará la Atención de Apoderados en el libro de clases, en el Registro de Observaciones Personales del Estudiante, indicando nombre del profesor, fecha, motivo, nombre y firma del Apoderado.
- Informará oportunamente a la Dirección del Colegio las inasistencias reiteradas a las entrevistas programadas por el Profesor Jefe de aquellos Padres- Apoderados y/o Tutores, que después de agotar las instancias, no concurren al Establecimiento.

Artículo 25: Protocolo en caso de agresión hacia un funcionario del establecimiento

En el caso de algún inconveniente, ya sea por agresión por parte del apoderado, los pasos a seguir serán los siguientes:

- Se llamará inmediatamente a carabineros para que se dirija al colegio a la brevedad.
- Se procederá a mantener en el recinto al apoderado todo el tiempo posible en



alguna oficina directiva.

- En el caso que no se pueda mantener al apoderado en el colegio, una vez que llegue carabineros, se proporcionará toda la información del apoderado para dejar la denuncia correspondiente.
- Posteriormente carabineros acompañará al docente al recinto de salud más cercano para constatar lesiones y dejar la denuncia.
- Luego el(la) funcionario(a) deberá dirigirse a la Mutual de Seguridad para recibir el apoyo del especialista pertinente para el apoyo físico, emocional y/o psicológico pertinente.

Artículo 26: En caso de maltrato y/o abuso sexual

En este apartado se hará la distinción entre el maltrato y/o agresión sexual causada por personal del Colegio Mirador o causada por terceros. Es por ello, que el siguiente procedimiento tiene como objetivo base velar por el bien superior del niño(a) y joven.

a) Causados por personal del Colegio Mirador

- Apenas se conozca una denuncia de este tipo o se tome conocimiento directo de los hechos, cualquier funcionario(a) deberá informar, por la vía más expedita, al Coordinador de Convivencia Escolar y/o al director(a) del Colegio Mirador, lo cual debe realizarse no más allá de 24 horas de conocido el hecho, quienes informarán a la brevedad al sostenedor.
- El(la) director(a) deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan. A la vez, el director(a) deberá remitir la copia de la totalidad de los antecedentes tanto al sostenedor como a Fiscalía.
- El(la) director(a) podrá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención, la separación del eventual responsable de su función directa con los niños(as) trasladándolo a otras labores. Lo descrito debe realizarse sin perjuicio de que el fiscal, una vez iniciado el sumario, se pronuncie de la suspensión de funciones o de determinar transitoriamente a otro cargo dentro de la misma institución, como medida preventiva.
- El psicólogo del colegio (o externo si se amerita) conjunto con el equipo de convivencia escolar diseñarán estrategias para abordar el



tema, sin poner en riesgo el interés superior del niño(a), considerando que estas situaciones generan estados de crisis al interior de los equipos.

- Paralelo a la instrucción del sumario, el(la) director(a) deberá poner el hecho en conocimiento de alguna institución ya sea Carabineros, PDI, Ministerio Público, etc. No obstante, en aquellas situaciones en que las características del maltrato sean leves y no tengan características de delito, no será necesario judicializar el caso, decisión que deberá ser tomada en conjunto con el equipo de convivencia escolar y el equipo de gestión en general.
- La denuncia puede ser verbal o escrita y siempre debe ser acompañada del expediente sumarial.

b) Maltrato causados por terceros

- Apenas se conozca una denuncia de este tipo o se tome conocimiento directo de los hechos, cualquier funcionario(a) deberá informar, por la vía más expedita, al Coordinador de Convivencia Escolar y/o al director(a) del Colegio Mirador, lo cual debe realizarse no más allá de 24 horas de conocido el hecho, quienes informarán a la brevedad al sostenedor.
- El Coordinador de Convivencia y/o psicólogo del colegio se entrevistará con el menor afectado y se tomará declaraciones para materializar los hechos.
- Seguidamente se llamará al apoderado solicitando que se pueda dirigir lo antes posible al colegio.
- Se llama a carabineros para dejar constancia de los hechos, y para que conjunto con un miembro del colegio, en el caso que el agresor sea el(la) apoderado(a) del estudiante, para constatar lesiones y dejar la denuncia correspondientes. El colegio proporcionará toda la información necesaria para dejar la denuncia respectiva.
- El psicólogo se contactará con un miembro de la familia del menor que pueda resguardar la seguridad del niño(a). y en donde dará a conocer los hechos.
- Redactar un informe que relate los hechos ocurridos y las declaraciones tomadas a modo de respaldo.
- El psicólogo realizará un seguimiento del estudiante afectado para velar por su bienestar al igual del apoderado y/o tutor a cargo.



c) El abuso sexual causado por terceros

- Apenas se conozca una denuncia de este tipo o se tome conocimiento directo de los hechos, cualquier funcionario(a) deberá informar, por la vía más expedita, al Coordinador de Convivencia Escolar y/o al director(a) del Colegio Mirador, lo cual debe realizarse no más allá de 24 horas de conocido el hecho, quienes informarán a la brevedad al sostenedor.
- El(la) director(a) deberá poner en conocimiento de los hechos y antecedentes de que disponga al departamento de Fiscalía.
- Si hay un niño(a) con signos visibles o que permita sospechar que ha sido agredido sexualmente, se llamará inmediatamente a carabineros quienes acompañarán a un funcionarios del colegio a constatar lesiones del menor al centro de salud más cercano.
- Se contactará con el apoderado para que se aproxime a la brevedad al colegio y para informarle la gestión a realizar.
- El coordinador de convivencia junto al psicólogo del colegio deberán evaluar el riesgo vital del niño(a) y la respuesta de la familia a la agresión sexual develada, con el objeto de evaluar las necesidades de protección.
- El(la) director(a) deberá solicitar medidas de protección al tribunal en caso necesario.
- Independiente de si el(la) agresor(a) es un familiar, un(a) conocido(a) o un(a) extraño(a) a la familia, en función de los antecedentes, el(la) director(a) debe identificar a algún adulto protector del entorno cercano del menor, familiar o no, quien pueda hacerse cargo de la protección del niño(a) y a la cual se pueda develar la información.

TÍTULO V: ASEO Y CONSERVACIÓN DEL COLEGIO Y SUS MATERIALES

Artículo 27: El aseo y orden del recinto del Colegio es una parte integral para el desarrollo del proceso educativo. Por lo tanto, todos los miembros de la comunidad escolar: alumnos(as), docentes, administrativos, auxiliares, apoderados, deben responsabilizarse del cuidado y la manutención ecológica de nuestro Colegio.

Artículo 28: Del aseo, ornato y los bienes. El cuidado de los bienes propios o ajenos es señal de respeto, responsabilidad, justicia y solidaridad, las cuales, son virtudes que



engrandecen al hombre en el contexto de la civilización cristiana occidental, facilitando la convivencia y el trabajo al interior de la comunidad escolar. Por lo anterior, los estudiantes:

- a) Son responsables de iniciar y terminar cada hora de clase con su aula limpia y los bancos en su lugar (limpios), para que la clase siguiente se inicie con normalidad.
- b) Mantendrán limpias todas las áreas pertenecientes al recinto del Colegio, debiendo botar basura y desperdicios en los recipientes que se encuentran ubicados en pasillos, jardines, salas de clases u otras dependencias.
- c) Deberán cuidar los bienes materiales del Colegio como libros, material audiovisual, mobiliario, jardines, muros, baños, etc., pues su buen estado beneficia a todos.
- d) Respetarán la propiedad ajena, cuidando los bienes materiales de sus compañeros (as), como útiles escolares, prendas de vestir, colaciones, etc. Si un alumno(a) encuentra un objeto que no le pertenece, deberá entregarlo en secretaría.
- e) Que almuercen en el casino, se responsabilizarán por contribuir a la limpieza y orden de éste.
- f) Deberán responsabilizarse por la reparación de todo daño intencional o casual del recinto, sus dependencias, bienes materiales o los de un compañero (a) y asumir el costo de reparación y/o reposición del objeto dañado.
- g) Deberán devolver los textos escolares que el Estado, a través del colegio, les ha confiado para sus estudios.

Artículo 29: Del uso del centro de recursos para el aprendizaje. El centro de recursos para el aprendizaje tiene implementación adecuada para todos los integrantes de la comunidad escolar. Es deber de todo estudiante del Colegio hacer buen uso de los espacios, los materiales, los recursos y los textos. Por lo anterior, es necesario el cumplimiento de las siguientes normas:

- a) Presentar el carné de biblioteca o su agenda escolar, al solicitar un libro.
- b) Todo alumno (a) que ingrese a la biblioteca durante el horario de clases sin su profesor(a), deberá presentar un pase firmado por éste, Coordinación de Convivencia Escolar o Coordinación Académica, que justifique el uso de ésta.
- c) El horario de atención es de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.



- d) En la biblioteca se exige silencio, disciplina y un comportamiento formal. Las personas que no cumplan estos requisitos deberán retirarse de inmediato a Convivencia Escolar.
- e) Está estrictamente prohibido: comer o beber dentro de la biblioteca, utilizar lenguaje soez (grosero), practicar juegos de mesa (ajedrez, dominó, etc.), hacer mal uso del mobiliario e ingresar con mochilas o bolsos. Éstos deben dejarse colgados a la entrada de la biblioteca.
- f) Todos los alumnos (as) tienen derecho a retirar libros que estén en circulación, los que se prestarán por un plazo de una semana, renovable por otra.
- g) Recursos audiovisuales: este servicio es para el uso de docentes y alumnos(as). Su objetivo es poder impartir las más modernas técnicas de comunicación aplicadas a la enseñanza. Por lo anterior, su cuidado y conservación es de suma importancia por el beneficio que otorga a la comunidad. De provocarse daños, intencionales o casuales, el estudiante, a través de su padre – apoderado, responderá por ellos, independientemente de las sanciones que corresponda aplicar.

Artículo 30: Protocolo accidente escolar

Este espacio está destinado para la atención de los primeros auxilios en caso de un accidente. Además, permite atender a los estudiantes que presentan algún trastorno físico.

a) En caso de enfermedad

- Se detecta algún alumno(a) enfermo y se le solicita dirigirse a la sala de primeros auxilios.
- Se evalúa su estado físico y se contacta al apoderado.
- Se deja registro en la ficha su nombre, curso, fecha y horario.
- Se le solicita al apoderado que retire a su pupilo si la situación lo amerita.
- No es responsabilidad del colegio llevar a un alumno enfermo al médico o centro asistencial.

b) En caso de accidente dentro del colegio

- Evaluación del accidentado, atención de primeros auxilios.
- Notificación inmediata a su apoderado vía telefónica.
- Se deja registro en la ficha su nombre, curso, fecha y horario.



- Emisión del Seguro Escolar (Decreto 313)
- Accidente de carácter leve: Frente a esta situación el apoderado deberá trasladar a su pupilo, si este determina hacer uso del seguro escolar, al centro asistencial público más cercano. De no ubicar al apoderado, será el colegio quien resolverá la situación.
- Accidente de carácter grave: Se trasladará inmediatamente al alumno al centro asistencial público más cercano al establecimiento (Hospital Sótero del Río).

TÍTULO VI: ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN EXTRA PROGRAMÁTICAS, PREMIACIÓN Y ALUMNAS EMBARAZADAS

Artículo 31: De las Actividades Internas.

- a) El prestigio y buen nombre del Colegio están en juego cuando una actividad extra-programática contempla la asistencia de público externo al Colegio. Por lo tanto, todo alumno (a) del Colegio debe observar un comportamiento que facilite el desarrollo de la actividad programada.
- b) Todo alumno que presente problemas graves de conducta y / o rendimiento, el colegio puede optar por marginarlo en forma inmediata de ésta.

Artículo 32: De las Actividades Externas.

- a) La participación de los alumnos (as) en actividades o eventos extra programáticos fuera del Colegio, determina que la institución se reserva el derecho de seleccionar a los estudiantes que representarán al Establecimiento.
- b) La asistencia a estas actividades debe tener autorización escrita del padre-apoderado.
- c) Un alumno(a) que escoge una actividad extra –programática, se compromete a cumplir con lo que ésta le solicita, pues su participación involucra el trabajo de todo un grupo y una responsabilidad ante terceros.

Artículo 33: Las salidas pedagógicas corresponden al conjunto de actividades planificadas y programadas por el Colegio, dentro y fuera del horario de clases, en el exterior del Establecimiento, tales como visitas científicas y/o artísticas, eventos culturales y/o deportivos, jornadas, etc., que complementan las diversas experiencias de aprendizaje que propone nuestra unidad educativa a nuestros alumnos(as), dentro del año lectivo.



- a) Como las salidas pedagógicas son acciones de apoyo a los diferentes sectores y subsectores de aprendizaje, estas **tienen carácter obligatorio**.
- b) Con antelación a una salida pedagógica los padres- apoderados serán notificados, por escrito, indicándole el objetivo de esta acción educativa y los detalles de la misma. (Profesor responsable, destino, tiempo, características del transporte).
- c) Para que un estudiante pueda participar de una salida pedagógica su apoderado deberá, previamente, completar un documento mediante el cual autoriza expresamente a su pupilo para salir del establecimiento. Ningún alumno puede salir del Colegio sin esta autorización.
- d) Con motivo de una salida educativa, los estudiantes, aunque estén en lugares y espacios al exterior del Colegio, se someten a este Reglamento, porque esta actividad es una acción programada por la Institución, que asume la responsabilidad de la misma, ante el organismo competente, para estos efectos, la Dirección Provincial de Educación Cordillera, dependiente del Ministerio de Educación.
- e) Para las salidas pedagógicas se deberá utilizar como uniforme: para las damas falda, polera y chaleco del Colegio y varones pantalones grises, polera y chaleco del Colegio, ambos con zapatos y calcetines azules. No se permitirá ir con buzo, sin haber una comunicación escrita y oficial de ello, firmada por el Coordinador del Ciclo, el Jefe de Departamento o la Dirección del Colegio”.
- f) En el caso de algún comportamiento disruptivo por parte del alumno con el lugar de visita que incluya daños a la propiedad privada que incluye destrozo independiente la magnitud, robo, rayados, etc. El estudiante no podrá realizar otra visita o salida fuera del colegio nuevamente.

Artículo 34: Toda situación no contemplada en este Reglamento será resuelta por el Consejo Directivo del Colegio.

Artículo 35: El reconocimientos a la buena conducta y la internalización de los valores institucionales en el alumnado se realizará en una ceremonia solemne al terminar el año académico, se efectuara un reconocimiento público con una premiación a los alumnos con desempeño destacado en:

- a) Premio con diploma de reconocimiento al mejor rendimiento académico, entregado a todos aquellos alumnos con el mejor promedio de su promoción por nivel. Y reconocimiento por los mejores promedios por asignatura.
- b) Premio con diploma de reconocimiento al esfuerzo y superación otorgado a todos aquellos alumnos, que han superado con creces las expectativas académicas y conductuales proyectadas, por la UTP y el profesor jefe.



- c) Premio Miradoriano. Reconocimiento público a todos aquellos alumnos que encarnan en su actuar los valores institucionales, cumpliendo a cabalidad con el perfil del alumno.
- d) Premio a la mejor asistencia. Fomentado los valores de la puntualidad y la responsabilidad presentes en el proyecto educativo. Premiando a los alumnos que encarna estos valores.

Artículo 36: Recepción de reclamos y mejoras de procedimientos de la escuela. Por escrito en un libro de reclamos y denuncias, el coordinador de convivencia, acogerá las inquietudes de parte de la comunidad educativa.

- Seleccionará los reclamos y los remitirá al departamento o al estamento institucional que corresponda.
- La persona, departamento o estamento institucional, quien resuelve, es la encargada de comunicarse con la persona que presenta la queja, informándoles por escrito, vía telefónica, o en una citación personal los resultados del procedimiento.
- Dejando un registro en el libro de quejas los resultados de la gestión.

Artículo 37: Abordaje de las alumnas embarazadas. El Colegio Mirador, permite asistir regularmente a las alumnas en cinta, y de existir razones médicas, relacionadas con su embarazo, se le calendariza un sistema especial de redición de actividades académicas, de comuna acuerdo con el colegio acorde a la disposición horaria del personal académico de la escuela.

- a) Las alumnas deben tener un mínimo de notas a fin de realizar la promoción a final del año, para el que sigue. Si no fuera así, deberá repetir el año escolar, por ello es importante que tanto el apoderado como la alumna, cumplan con los plazos proporcionados por la Coordinación Académica correspondiente, para la entrega de material para ser evaluado, según su situación especial

Artículo 38: Protocolo en caso de toma del establecimiento

Dentro de nuestro proyecto educativo institucional el diálogo y la buena convivencia al interior de la comunidad educativa es fundamental, por lo mismo el establecimiento siempre fomentará el diálogo entre los diferentes estamentos para propiciar la reflexión y acoger las sugerencias respecto al mejoramiento del clima interno.

Por lo mismo, cualquier forma de manifestación de ideas se debe realizar a través de los canales institucionales correspondientes para poder iniciar un proceso de diálogo que busque siempre consagrar el derecho a la educación y el derecho a manifestar las diferentes visiones.

Respecto al punto antes mencionado las instancias de organización estudiantil se



concentra específicamente en su Centro de Estudiantes, en donde se representan todas las visiones a través de los representantes de cada curso, por lo mismo la institución fomenta la organización estudiantil a través de su Centro de Estudiantes, e insta a los alumnos a participar de esta organización tan necesaria para la sana convivencia

Sin embargo, si por cualquier eventualidad interna o externa los procesos de diálogo se ven obstruidos entre la dirección del establecimiento y el Centro de Estudiantes y estos quieren imponer su posición sin velar por el bienestar general de la institución se realizará el siguiente procedimiento:

1. La dirección del establecimiento convocará a una reunión extraordinaria al consejo escolar en donde se informará la situación e instará a la elección de una comisión la cual deberá convocar a una reunión con los estudiantes para el restablecimiento del proceso de diálogo.
2. Esta comisión deberá informar el resultado de esta reunión instando a las partes a acercar intereses comunes para el bienestar institucional.

Sin embargo, si estos canales de diálogo se ven frustrados *la Dirección del establecimiento en conjunto al consejo escolar*, podrán tomar las medidas necesarias para el normal funcionamiento del establecimiento, estas medidas serán las siguientes:

- Desalojo inmediato del establecimiento educacional.
- Abrir un proceso disciplinario a los alumnos involucrados, aplicando el reglamento de convivencia escolar, que puede ir desde la suspensión de clases hasta la expulsión o cancelación de matrícula.
- Seguir acciones legales frente a personas externas al establecimiento educacional.

La sana convivencia es tarea de todos por lo mismo el Colegio entrega los criterios antes mencionados para establecer los lineamientos institucionales frente a movilizaciones estudiantiles.

Artículo 39: Protocolo para retirar alumnos(as) en caso de emergencia.

- Mantener la calma y estar tranquilos ya que su hijo(a) se encuentran bien en la escuela. No perder la compostura y esperar instrucciones.
- Informar en portería o a cualquier personal ubicado en la entrada, que viene a retirar a su hijo(a).



- Una vez que se encuentra dentro del recinto usted debe dirigirse a la sala donde se encuentra su pupilo(a). Después debe tocar la puerta y solicitar al profesor(a) o funcionario(a) que se encuentra dentro de ella el nombre del niño(a) para que arregle sus cosas y retirarse.
- Para ello el apoderado deberá firmar la hoja de retiros ubicada al final del libro de clases, que el profesor(a) y/o funcionario(a) le solicitará.
- Después de firmar puede retirar a su hijo(a) del establecimiento educacional.
- Sólo los apoderados respectivos podrán retirar a sus pupilos(as), en el caso que no se pueda verificar al apoderado el retiro no se efectuará.
- En el caso que la emergencia no sea de importancia, las clases seguirán con regularidad, por lo cual, el retiro de alumno será voluntario por parte de los apoderados.

Artículo 40: Protocolo en caso que un apoderado no asiste a la atención de apoderado

1-. Las citaciones a los apoderados deberán realizarse por escrito en la agenda del estudiante consignando día y horario.

2-. Independiente el funcionario (inspector, profesor o directivo, u otro) quien haya solicitado la atención de apoderado y este no se haya presentado a la citación, debe dejar registro en el libro de clase. En el caso que la citación corresponda a la del profesor jefe, este debe dejar registro en la carpeta de atención de apoderados.

3-. El funcionario (inspector, profesor o directivo, u otro) deberá extender una segunda citación al apoderado consignando día y horario de atención. En el caso que nuevamente este no asista deberá dejar consignado en el libro de clases o carpeta de atención de apoderado, según corresponda.

4-. El funcionario (inspector, profesor o directivo, u otro) deberá llamar vía telefónica al apoderado y coordinar un horario para reunirse.

- En el caso que el apoderado no conteste, el funcionario deberá intentar una segunda vez en otro momento. Si corre con la misma suerte deberá dejar consignado según corresponda (libro de clases o carpeta de atención de apoderados) lo siguiente: *“se llama al apoderado por teléfono para consignar una citación, pero no contesta”*.
- En el caso que conteste, este deberá coordinar una junta estipulando claramente fecha y horario. El funcionario deberá consignar en el libro de clases o carpeta de



atención de apoderado, según corresponda, lo siguiente: “se llama al apoderado por teléfono para coordinar una citación para el día --- en el siguiente horario---”.

5-. En el caso que el apoderado, a pesar de todo lo antes mencionado, no se presente, el funcionario (inspector, profesor o directivo, u otro) deberá dejar registro donde corresponda e informar a dirección sobre la situación, quien se encargará a la vez, de enviar una carta certificada solicitando que el apoderado se dirija al colegio.

6-. Si bien no se encuentra estipulado en el reglamento de convivencia escolar una sanción para los apoderados que no asisten a las citaciones, el colegio se reserva la potestad de cancelar la matrícula el año siguiente.

Artículo 41: Protocolo de acción frente a embarazos, maternidad y/o paternidad

1-. Respeto del reglamento de Evaluación y Promoción:

La estudiante tendrá derecho a contar con un docente tutor (profesor jefe) quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la alumna.

Funciones del tutor:

-Ser un intermediario/nexo entre alumna(o) y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar las inasistencias; supervisar e informar a dirección el cumplimiento de los docentes en todos los sectores.

-Apoyo pedagógico especial: supervisar entrega de materiales de estudio, supervisar entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, supervise entrega de guías de aprendizaje. Este apoyo se dará mientras que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año. Acreditado por certificado médico.

-Si el/la estudiante se ausentara por más de un día, el/la apoderado(a) deberá hacer retiro de materiales de estudio.

-El/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento. Cada vez que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.



-El/la estudiante tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los/las médicos tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.

-Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.

-La estudiante tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros. El Establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

2-. Respeto del consejo escolar:

-El consejo escolar deberá tener conocimiento del protocolo de Retención de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes. Esto será informado en la primera reunión del consejo escolar, quedando en acta.

-Respeto del Reglamento de Convivencia Escolar:

Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Para esto existirá una carpeta por alumno que estará ubicada en Inspectoría . La dirección se encargará del registro en la carpeta. En esta carpeta se deberá además archivar los certificados médicos.

-El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad. El tutor verificará en forma regular las inasistencias en carpeta de estudiante.

3-. Respeto del Período de embarazo:

-La estudiante tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo, post - parto y control sano de su hijo/hija en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.

-El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondientes, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad.

-Además deberá mantener informado a su profesor jefe/tutor. La alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir cualquier riesgo en la salud de la embarazada.

4-. Respeto del Período de Maternidad y Paternidad:

Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

Respeto de deberes del apoderado/a:



-El apoderado/a deberá informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El director/a o profesor/a responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio.

-Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además deberá solicitar entrevista con el tutor para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado/a.

-El apoderado/a deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clase.

-El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

5-. Otros

-La estudiante tiene derecho adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.

-La alumna tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto del alumnado referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.

-En su calidad de adolescente embarazada, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.

-La alumna deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada de manera especial en caso de ser necesario. Después del parto, será suspendida de la clase (por su condición médica) hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/la médico tratante, podrá excluirse de la actividad física. En estos casos, la alumna deberá realizar trabajos alternativos designados.



Artículo 42: Protocolo de apelación

En el caso que un(a) estudiante se sancione con la “NO renovación de matrícula” a causa de su comportamiento o se encuentre repitiendo por segunda vez, y quiera continuar en el Colegio Mirador tiene como derecho escribir una carta de apelación que será evaluada por dirección. Hay que tener presente que la no renovación de la matrícula se podría dar por: comportamiento indebido según la hoja de vida del alumno, repitencia por segunda vez, segunda y tercera falta grave y primera y segunda falta gravísima.

A modo información, el protocolo de apelación no garantiza la continuidad del estudiante en el colegio, para lo cual es recomendable que el apoderado busque nuevo establecimiento educacional.

- Con previo aviso del Coordinador de Convivencia Escolar de manera escrita u oral de la “No renovación de matrícula” al apoderado, este deberá solicitar a su pupilo(a) redactar una carta de apelación dirigida a dirección.
- La carta de apelación deberá dar a conocer intereses de seguir estudiando en el colegio y compromisos para el siguiente año. De igual manera se encuentra en libertad de exponer una metacognición de su mal comportamiento.
- Entrega de la carta de apelación a secretaria de dirección.
- Las cartas tendrán un plazo de entrega el primer día hábil de diciembre. Después de esta fecha no se recepcionarán.
- Las cartas se revisarán durante los 7 días hábiles siguientes después de la fecha del último plazo de entrega. Entregándose los resultados a más tardar el 15 de diciembre.
- Los resultados se darán a conocer en una nómina única en Coordinación de Convivencia Escolar en donde los apoderados podrán consultar visa personal y/o telefónicamente con el encargado. De igual manera se Informará via telefónica sobre la resolución.
- Si la resolución confirma la continuidad del estudiante en el colegio, se coordinará una reunión con el apoderado y el estudiante en donde estos tendrán que firmar un compromiso de buena conducta, y donde también quedará consignado la sanción “No renovación de matrícula del año siguiente” y “condicionalidad extrema”, con evaluación del comportamiento del primer semestre. En el caso que no haya mejora, se informará al apoderado la no continuidad sin derecho apelación.
- Si la resolución es denegada el apoderado deberá buscar establecimiento educacional para su pupilo.